



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

COMUNICADO

El CEU UNMSM pone en conocimiento de la comunidad sanmarquina lo siguiente:

- 1) Que, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 72° de la Ley Universitaria 30220, segundo párrafo, el Comité Electoral ha programado las elecciones de Decanos de las 20 Facultades de la Universidad y representantes de los docentes y estudiantes ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad, para **EL DIA JUEVES 11 DE JUNIO DE 2020 de manera electrónica (voto electrónico no presencial) VENP desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde.**
- 2) Este proceso electoral viene contando con la permanente participación de la ONPE, mediante las sesiones virtuales y garantizando la transparencia del mismo, brindando la asesoría y asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 72° de la Ley Universitaria No 30220.
- 3) El CEU UNMSM en uso de su autonomía como administrador de justicia electoral adopta acuerdos y resuelve todas las incidencias del proceso electoral, emitiendo las Resoluciones respectivas, las mismas que son de cumplimiento obligatorio por todas las autoridades de la Universidad, siendo inapelables.
- 4) Que, habiendo sido publicada la Resolución Rectoral N° 01269-R-2020 de fecha 04 de mayo del 2020, que aprueba el cronograma de actividades académicas no presenciales (virtual) para pregrado, este colegiado ha acordado modificar la publicación de padrones definitivos de estudiantes dentro del cronograma de elecciones, cuya fecha de publicación definitiva será el 21 de mayo del 2020, para garantizar la participación de los estudiantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

5) Que, ninguna autoridad de la universidad, candidato o elector, puede perturbar o impedir el desarrollo del proceso electoral bajo responsabilidad penal, la misma que establece una sanción de pena privativa de la libertad tipificado dentro del código penal.

El ejercicio del derecho de sufragio es irrenunciable, el quien se sustrae de esta obligación será pasible de una multa.

6) El CEU al amparo de la Constitución Política y ejerciendo su autonomía, sustentada en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad viene coordinado con el Órgano Constitucional Autónomo ONPE, que las elecciones serán virtuales para no afectar la salud pública de los docentes y estudiantes, teniendo en cuenta la obligatoriedad del aislamiento social.

7) El CEU ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento para llevar a cabo las elecciones, motivo por el cual todas las autoridades de la Universidad están en la obligación de brindar todo su apoyo y colaboración, bajo responsabilidad.

8) Finalmente, se deja constancia que todos los acuerdos relacionados con el inicio de este proceso electoral y las elecciones obligatorias que se llevaran a cabo el 11 de Junio, han sido permanentemente informados al Rector, Consejo Universitario y demás autoridades.

Lima, 07 de mayo del 2020



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RR N° 03357-R-19



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
